

CONTRATACION DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE ADRIOA EN BENIA DE ONÍS”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato. - El objetivo del contrato es la contratación del servicio de “limpieza de los locales de ADRIOA en Benia de Onís”, que implicaría:

- Limpieza general a fondo de despachos, salón de actos, archivo, baños y escaleras (muebles, puertas (incluida la puerta de entrada), ventanas, cristales, suelos, baños, papeleras, etc) – 2 vez al año.
- Limpieza de mantenimiento de despachos, salón de actos, baños y escaleras (muebles, puertas (incluida la puerta de entrada), ventanas, cristales, suelos, baños, papeleras, etc) - 2 días semanales (de lunes a viernes), 2 horas diarias (Total 4 horas a la semana).
- Limpieza de salón de actos 4 veces al año.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato. - se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- La Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), tiene su sede en los locales sitios en Carretera General s/n, Benia de Onís, donde se lleva a cabo la gestión del programa LEADER en la Comarca del Oriente de Asturias y que se utilizan como punto de información y recepción de las personas que solicitan información o asesoramiento en relación a las ayudas LEADER, por lo que los espacios que componen las dependencias del GAL/GALP (oficinas, baños, sala de reuniones y accesos) deben “mantenerse en unas condiciones óptimas de limpieza” al estar abiertas para la atención al público, dedicadas exclusivamente a gestionar las ayudas del Programa LEADER. Es por ello que surge la necesidad de contratar el “servicio de limpieza de los locales de ADRIOA, en Benia de Onís”.

4- Presupuesto base de licitación. - El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado y teniendo en cuenta el coste del servicio de años anteriores, por lo que se estima un coste anual de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €/año), IVA incluido, que podrá ser mejorado en la oferta.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 2.892,56 EUROS de base imponible y 607,44 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato. - El valor estimado del contrato es de 2.892,56 EUROS, sin incluir el IVA, para cada una de las tres anualidades.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020, recogida en el convenio de colaboración de 31/05/2016 y en sus posteriores adendas, además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP, previstos en la adenda al convenio de colaboración de 26/07/17 y en las adendas al mismo firmadas posteriormente.

7.- Plazo de duración del contrato. - La duración del contrato será de **tres años** a contar desde la fecha de formalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP.

8.- Sistema de contratación. - Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

9.- Invitaciones. - Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con acuse de recibo, y con un comprobante de recibí, que deben devolver firmado a la dirección de correo electrónico info@leaderoriente.es, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación. - La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11.- Responsable del contrato. - Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA).

En Benia de Onís, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Ramón Galán Escandón. -